

**ACUERDO 03/2000 UAM-SITUAM, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS POR TIEMPO DETERMINADO, EN VIRTUD DE LA LICENCIA A LA BASE SOLICITADA POR OTRO TRABAJADOR PARA OCUPAR UNA PLAZA DE CONFIANZA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DECLARACIONES:**

1.- La Universidad Autónoma Metropolitana, en adelante UAM, y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, en adelante SITUAM, tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo, el cual rige las relaciones laborales de la UAM.

2.- Atendiendo al Contrato Colectivo señalado en el punto anterior, los trabajadores de base se encuentran en la posibilidad de acceder a ocupar un puesto de confianza, generando una contratación por tiempo determinado, para sustituirlo en sus funciones de base hasta que, de conformidad con el Artículo 186 de la Ley Federal del Trabajo, el titular de la plaza regrese a ella.

3.- Las partes reconocen que en la UAM las contrataciones temporales se prolongan durante años, al no haber un límite en el plazo de las licencias para ocupar una plaza de confianza. En este sentido, es deseable acordar bilateralmente mecanismos para mejorar la estabilidad en el empleo de los trabajadores temporales.

Por lo anterior, las partes convienen los siguientes

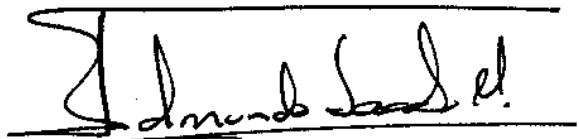
**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Cuando las plazas de base de los trabajadores de confianza que se encuentren con licencia en su base administrativa queden vacantes, por única vez y a manera de excepción se procederá a considerar como trabajador por tiempo indeterminado a quien venga ocupando, durante más de cinco años a la firma del presente Acuerdo, la plaza de base que correspondía originalmente al trabajador de confianza mencionado. Este reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando el trabajador temporal cumpla con la capacidad y los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo para el desempeño de dicha plaza de base.

**SEGUNDO.**- Ambas partes están de acuerdo en continuar con el avance en el proyecto integral del acuerdo sobre licencias, retomando los aspectos sustantivos de los avances de la Comisión Mixta Especial de Temporales que resulten necesarios para solucionar el fondo de la problemática de los temporales. La Comisión mencionada reiniciará sus labores dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente acuerdo y en un plazo de tres meses posteriores a la fecha de su firma presentarán un proyecto de acuerdo integral de licencias para la aprobación y firma de los Secretarios Generales respectivos.

**EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2000-2002.**

**POR LA REPRESENTACION DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA  
METROPOLITANA**



**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA**

**POR LA REPRESENTACION DEL  
SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA  
METROPOLITANA**



**SR. JORGE RAMOS AVILES**

